

ORDENANZA N° 161 /2025

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adhesión N° 00466 correspondiente al Sr. Luciano Sebaste, D.N.I. 32.407.893, CUIT/L 20-32407893-3, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado SI. VA. VI. II. En consecuencia, transfírase a favor del Sr. Luciano Sebaste, D.N.I. 32.407.893, CUIT/L 20-32407893-3, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “**Lote de terreno ubicado en el loteo “Parmigiani” LOTE 3, MANZANA 156 sobre calle Luis Lenta 64, de la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba. Que mide veinte metros de frente sobre calle pública por treinta metros de fondo, lo que hace una superficie total de seiscientos metros cuadrados. Que linda al Nor-Oeste con lote dos (02), al Nor-Este con calle pública, al Sud-Este con lote cuatro (04) y al Sud-Oeste con lote diez (10), todos de la misma manzana. Designación Catastral Municipal es C01; S03; M156; Manz. Of. 156; P03; L03**”, de acuerdo a lo establecido mediante Ord. N° 189/2023.

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de los titulares la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 30 / 07 /2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 638 /2025

DE FECHA 31 / 07 /2025

